



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **175** -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **05 AGO 2020**

VISTO:

La Solicitud con registro N° 2324134-2020, presentada por la servidora contratada **ROSALIN CASTILLO OCHOA**, peticionando nombramiento en plaza vacante de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Solicitud con registro N° 2324146-2020, de fecha 02 de julio del 2020, la servidora contratada doña **ROSALIN CASTILLO OCHOA**, solicita nombramiento en la plaza vacante 30, Asistente Social II, Nivel Remunerativo SPC, de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0225-2014-GRA/PRES de fecha 28 de marzo del 2014, que aprueba la rectificación al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) aprobado con Ordenanza Regional N° 021-2012-GRA/CR de fecha 31 de agosto 2012 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, es necesario esclarecer que mediante Ordenanza Regional 013-2019-GRA/CR, de fechas 20 de noviembre del 2019, publicado el 08 de enero del 2020, que aprueba el Cuadro para Asignación del Personal Provisional – C.A.P.-P, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho-DRAA-2019, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho (...), asimismo, se deroga la Ordenanza Regional N° 021-2012-GRA/CR y toda Disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 175-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 05 AGO 2020

Que, el Decreto de Urgencia N° 016-2020, en su SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, Precisa: "Autorízase excepcionalmente, hasta el 31 de julio del 2020, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprueba los "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", precisa: "Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual aprueba los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276"; de acuerdo al siguiente detalle (...):

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 126-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR., de fecha 12 de junio del 2020, autoriza excepcionalmente el inicio del proceso de nombramiento del personal contratado por servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la Dirección Regional Agraria Ayacucho, y se aprueba el cronograma para dicho proceso y encarga a la Unidad de Recursos Humanos de la oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, tramitar las solicitudes, evaluación y emisión de la Resolución de Nombramiento.

Que, mediante INFORME N° 092-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R., de fecha 16 de julio del 2020, el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, en la parte **CONCLUSIÓN**, precisa: "Que doña **ROSALIN**





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **175-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, **05 AGO 2020**

CASTILLO OCHOA, no cumple con los lineamientos, sobre el proceso de nombramiento, por solicitar su nombramiento, en una plaza distinta a la que ha sido contratada al **31 de diciembre del 2019**, conforme a la evaluación de los documentos precisados"; sin embargo, es necesario aclarar, según la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 799-2019-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, dicha servidora, al 31 de diciembre del 2019 fue contratada en la plaza N° 11, Nivel Remunerativo SPF, perteneciente a la Oficina de Control Institucional, por lo que deviene automáticamente su petición;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DENEGAR, la petición de nombramiento de doña **ROSALIN CASTILLO OCHOA**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos, efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el portal Web Institucional de la DRAA.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
[Firma]
Ing. Romel Peña Atao
DIRECTOR REGIONAL